



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 09.15 horas del día **30 de marzo de 2022**, se reúnen en **sesión ordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, vocal miembro electo. (**)

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación. (*)

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación Doña Sadie Cabestrero Romero, Técnica de Administración General del Servicio de Contratación. (*)

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES:

(*) *Asistencia telemática.*

(**) *Se incorpora a la sesión en el punto 5.2.3 del Orden del día (XP561/2021/UEIN).*

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de **23 de marzo de 2022** se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hubo.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.3 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP0914/2021/TIAE** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Contratación de un servicio de administración de una plataforma de nube privada”**. Importe neto de la licitación 91.820,40 € e IGIC de 6.427,43 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 36 meses. **Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **16 de marzo de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS S.L. con NIF B35595578, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, constando en el expediente electrónico Informe sobre Solvencia Técnica (Títulos y certificaciones) emitido por el Servicio Promotor en fecha 29 de marzo de 2022, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- **XP1097/2021/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor **“Demolición del desvío provisional existente en la GC-1, P.K. 2+800 (Tívoli) y**



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

reposición de los jardines del Tívoli afectados a su situación inicial T.M. de Las Palmas de Gran Canaria”. Importe neto de la licitación 560.556,24 € e IGIC de 39.238,94 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 3 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras**.

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **16 de marzo de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. con NIF B35370469, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

5.2. SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.3 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP0561/2021/UEIN** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“ITSGC2. Ejecución de un sistema inteligente de transporte en la carretera GC-02 (2 lotes)**”. Importe neto de la licitación 3.428.214,92 € e IGIC de 239.975,04 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución Lote 1: 12 meses, lote 2: 10 meses. **Unidad de Economía e Innovación**.

➤ **LOTE 1: Despliegue de equipamiento ITS en la autovía GC-02, tramo Las Palmas de Gran Canaria-Agaete**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **9 de marzo de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **ALUVISA – PEREZ MORENO con NIF TEMP- 00105, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, constando en el expediente electrónico confirmación de fecha 29 de marzo de 2022 del Servicio Promotor sobre el cumplimiento de la Solvencia Técnica en lo referido a la titulación y experiencia, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

➤ **LOTE 2: Proyecto para dotar a la carretera GC-02 de una infraestructura de Fibra Óptica, tramo Punta Camello-Agaete**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **9 de marzo de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA con NIF B35373695, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, constando en el expediente electrónico confirmación de fecha 29 de marzo de 2022 del Servicio Promotor sobre el cumplimiento de la Solvencia Técnica en lo referido a la titulación y experiencia, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

- **XP0526/2020/MCI** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de diversa electrónica de red para el Cabildo de Gran Canaria, compuesto por dos lotes”**. Importe neto de la licitación 314.525,00 € e IGIC de 22.016,75 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 90 días. **Servicio de Microinformática y Comunicaciones.**

➤ **LOTE 1: Electrónica de núcleo**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **9 de marzo de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. con NIF A28472819**, **que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

➤ **LOTE 2 Electrónica de acceso**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **9 de marzo de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS, S.L. con NIF B35595578**, **que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.1. Análisis de subsanación de Documentación General

- **XP0815/2021/CULT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Creación de documentales y piezas de animación.”** Compuesto por 17 lotes. Importe neto de la licitación 471.962,59 € e IGIC de 33.037,41 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio de Cultura.**

En la **Mesa del pasado 23 de marzo de 2022** se procedió a la apertura del sobre de documentación general, cuyo resultado obra en el acta de la referida sesión, acordándose **EFECTUAR REQUERIMIENTO** de subsanación a las siguientes licitadoras:

- **JUGOPLASTIKA, S.L. con NIF B76216845.**
- **LA MIRADA PRODUCCIONES, S.L. con NIF B38341558.**
- **LAS HORMIGAS NEGRAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES con NIF B76167485.**
- **MUAK CANARIAS, S.L. con NIF B35679083.**

La Mesa verifica **que todas las licitadoras han presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se **DECLARAN ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones.**

A la vista de la Certificación Registro de Entrada que figura en el expediente electrónico y de los DEUCs aportados por las distintas licitadoras, se constata que no



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

se han presentado ofertas para los Lotes 4, 6 13 y 14, , **declarándose por tanto desiertos los referidos Lotes.**

5.1.2 Criterios sujetos a juicio de valor (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0815/2021/CULT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Creación de documentales y piezas de animación.”** Compuesto por 17 lotes. Importe neto de la licitación 471.962,59 € e IGIC de 33.037,41 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio de Cultura.**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

LICITADOR	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
	Plan previo de producción
1. La Casa Animada	Presenta (Lotes 9, 10 y 12)
2. Tomavision Studio S.L.	Presenta (Lotes 9, 10, 11 y 12) (*)
3. Jugoplastika S.L.	Presenta (Lotes 3, 5 y 8)
4. Ngaro Games La Casa de los Enigmas S.L.	Presenta (Lote 3)
5. La Mirada Producciones	Presenta (Lotes 13 y 17)
6. La Gaveta Producciones S.L.	Presenta (Lotes 2 y 3)
7. Las Hormigas Negras S.L	Presenta (Lotes 1, 2, 3, 16 y 17)
8. Centro para el Desarrollo de la Comunicación e Imagen, S.L.	No presenta (**)
9. Muak Canarias	Presenta (7, 15 y 16)

(*) Se verifica que la licitadora **Tomavision Studio S.L.** ha incluido en el sobre nº 2 correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor el Anexo I correspondiente a los criterios cuantificables por fórmula de los Lotes 9, 10, 11 y 12 que debía incluirse en el sobre nº 3 lo que supone una desvelación anticipada del contenido de su oferta.

Conforme al artículo 139.2.de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”

En este sentido la **Resolución núm. 3/2019**, de 10 de enero Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone:

“El principio de igualdad de trato justifica el mandato contenido en el artículo 139.2 de la LCSP-2017, con arreglo al cual “las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública”. Y, con la finalidad de garantizar este secreto, el artículo 80.1 del RGLCAP, dispone que “la documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa”, añadiendo el artículo 83 de la citada norma reglamentaria que los sobres no podrán abrirse hasta el acto público previsto al efecto, en el que, entre otros trámites, deberá darse “ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados” (apartado 2), articulándose medidas (apartado 3) para el caso en que “se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas”. La citada normativa persigue por tanto una doble garantía, por un lado, asegurar que la información contenida en las proposiciones no ha podido ser manipulada ni alterada en el período de tiempo transcurrido entre su presentación por el licitador y su apertura en acto público y por otro, que los asistentes al acto público de apertura de las ofertas puedan verificar que efectivamente se ha cumplido la garantía antes citada. El secreto que afecta a las proposiciones de los licitadores, además de poder ser verificable cuando tenga lugar el acto público de apertura de las ofertas, alcanza no sólo a otros licitadores en el procedimiento sino incluso a los propios gestores del expediente de contratación, incluidos los miembros de las Mesas de contratación a quien corresponde valorar las ofertas, y cuyo conocimiento no podrá ser anterior al momento de su apertura en el correspondiente acto público.”

Con cita de la **Resolución 205/2011** del Tribunal De Recursos Contractuales:

*“El secreto que afecta a las proposiciones de los licitadores, **“además de poder ser verificable cuando tenga lugar el acto público de apertura de las ofertas, alcanza no sólo a otros licitadores en el procedimiento sino incluso a los propios gestores del expediente de contratación, incluidos los miembros de las mesas de contratación** a quien corresponde valorar las ofertas, y cuyo conocimiento no podrá ser anterior al momento de su apertura en el correspondiente acto público. En aplicación de esta doctrina el Tribunal, de Recursos Contractuales en diversas Resoluciones, ha sentado el criterio, de confirmar la exclusión de aquellos licitadores que incluyeron información de sus ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos (resoluciones 147/2011 y 67/2012, relativas a los recursos 114/2011 y 47/2012), **así como para el supuesto de inclusión de información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor** (resoluciones 191/2011 y 295/2011, referidas a los recursos 156/2011 y 253/2011).”*



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

Por otro lado, es preciso informar de la **Resolución n° 525/2019** del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la que se dispone lo siguiente **en el supuesto de que únicamente se ha presentado un licitador:**

*“No obstante, en el supuesto objeto del recurso **se ha de tener en cuenta, por ser determinante, la circunstancia objetiva de que solo se ha presentado a la convocatoria pública un único licitador,** y por tanto al existir una sola oferta al lote 1 **no puede darse la posibilidad de que** el conocimiento previo de lo ofertado por la recurrente en el Anexo XI.1 del PCAP que contiene la “Ficha a cumplimentar relativa a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmula lote 1” **puede conllevar manejos o alteraciones que pudieran afectar a la valoración ni clasificación de las proposiciones presentadas, y sin que de ninguna manera pueda quedar afectada la ponderación de los criterios de adjudicación obtenida por los licitadores.**”*

Quando en un procedimiento de contratación **solo se ha presentado una oferta la actuación del órgano de contratación, asistido por la mesa, solo puede consistir en comprobar que la proposición cumple con los requisitos previos para contratar** con la Administración, previos en el artículo 140 de la LCSP y recogidos en la cláusula 12 del PCAP, y una vez clasificada la documentación y admitida la empresa, como es el caso, constatar que la oferta recibida cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del servicio, y que por tanto no exista causa de exclusión. Los criterios de adjudicación se establecen en el procedimiento de adjudicación al objeto de ponderar las diferentes ofertas recibidas, y determinar y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa, con carácter previo y de manera objetiva, **pero cuando en un procedimiento solo se ha recibido una oferta no hay posibilidad de efectuar una clasificación por orden decreciente, como prevé el artículo 150 de la LCSP, pudiendo únicamente proponer la adjudicación a la oferta recibida siempre que ésta cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos.**

(...)

Este Tribunal ya ha manifestado en anteriores Resoluciones su criterio relativo a que la inclusión en el sobre correspondiente a documentación administrativa, que tiene por objeto seleccionar los licitadores admitidos a la licitación, de información relativa a criterios de adjudicación y que por tanto constituyen parte de la oferta, **no puede determinar automáticamente la exclusión de dichas ofertas, sino que es necesario realizar un análisis finalista y sistemático tendente a determinar si con ello se ha infringido el carácter secreto de las proposiciones o vulnerado los principios de igualdad de trato, no discriminación y objetividad en la valoración de las proposiciones, pues es en tales casos cuando habría de producirse la exclusión de la oferta en cuestión.**

Por todo lo expuesto, este Tribunal teniendo en consideración que se ha producido un error involuntario en la presentación de la documentación **del**



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022

que no se puede derivar una diferente valoración de las proposiciones presentadas a la licitación, por haberse presentado una única oferta considera que deben ser estimados los motivos de impugnación, admitiéndose la proposición de FMA, dado que en este caso no se puede dar la posibilidad de que el conocimiento previo de lo ofertado pueda derivar en manejos o alteraciones que pudieran afectar a la valoración ni clasificación de las proposiciones presentadas, sin que de ninguna manera pueda quedar afectada la ponderación obtenida por los licitadores, y sin que en consecuencia en este caso queden vulnerados los principios de la contratación recogidos en los artículos 1 y 132.1 de la LCSP.”

En la misma línea se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en su **Acuerdo 102/2022** en el que establece lo siguiente:

“Pues bien, de un modo similar al que acabamos de reproducir, entendemos que conocer anticipadamente el dato referido al “Conocimiento de idiomas en el personal adscrito no susceptible de subrogación” resultará irrelevante, **puesto que no tiene capacidad para alterar el resultado de la adjudicación al existir un solo licitador, pudiendo el órgano de contratación únicamente proponer la adjudicación a la oferta recibida siempre que cumpla además con los requisitos exigidos en los pliegos.**

De igual modo consideramos que el conocimiento adelantado de parte de la oferta, **no puede influir de manera determinante en la valoración de los criterios cualitativos expuestos en nuestro fundamento anterior, puesto que el orden de apertura de los sobres, se establece para evitar que el conocimiento de la oferta que se calcula mediante fórmula pueda influir en la valoración a realizar por los técnicos y así mantener la máxima objetividad en la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, sin embargo, en el presente caso, la posible influencia no afectará a la clasificación de las proposiciones presentadas, al existir un único licitador.**

Por tanto, no puede hablarse de vulneración del carácter secreto de las proposiciones con la grave consecuencia de excluir del procedimiento al único licitador presentado puesto que del error en el que ha incurrido no puede derivarse consecuencia alguna que vulnere la objetividad y transparencia del procedimiento, ni conculcar los principios de igualdad y no discriminación entre los licitadores, ni alterar el resultado de la adjudicación, al no haber más que un licitador.

A mayor abundamiento debemos recordar la doctrina existente sobre la improcedencia de rechazar proposiciones por pequeños defectos u omisiones formales en la redacción de la oferta que no supongan alteración de la proposición, que vienen a limitar la concurrencia por excesivo formalismo y que resultan contrarios al principio de conservación de los actos y trámites consagrado en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

Ante todo lo expuesto, la Mesa **ACUERDA por unanimidad** en relación con la licitadora **TOMAVISION STUDIO, S.L. con NIF B76749498:**

- **ADMITIR** la oferta presentada para el **LOTE 11** en tanto que ningún otro licitador ha presentado oferta para dicho Lote, no vulnerándose en este caso los principios que rigen la contratación.
- **EXCLUIR** la oferta presentada para los **Lotes 9, 10 y 12** al incluir en el sobre nº 2 correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor, el Anexo I de criterios cuantificables por fórmula que debía incluirse en el sobre nº 3, desvelando anticipadamente el contenido de los mismos lo que supone un quebrantamiento del principio de igualdad de trato.

(**) Se constata en la apertura del sobre nº 2 que la licitadora no ha presentado documento alguno en el referido sobre. Además, se verifica por la Secretaria de la Mesa de contratación que en la huella digital tampoco figura documento alguno presentado en los sobres nº 2 y nº 3 correspondientes, respectivamente, a los criterios sujetos a juicio de valor y criterios automáticos por lo que la Mesa **ACUERDA por unanimidad** de los presentes la **EXCLUSIÓN** de la oferta presentada por la licitadora **CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN, S.L. con NIF B23371883** al no haber presentado en forma su oferta, siendo imposible la valoración de los criterios de adjudicación que rigen el procedimiento de licitación.

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor. No obstante, se informa que el Informe correspondiente al Lote 11 no podrá ser emitido hasta que se proceda a la apertura del sobre nº 3 relativo a criterios automáticos en el que presumiblemente se habrán incorporado por única licitadora concurrente los criterios sujetos a juicio de valor.

5.1.1. Análisis de subsanación de Documentación General

- **XP1566/2021/JC** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Organización y Gestión de eventos de carácter ambiental – Jardín Botánico Canario “Viera y Clavijo” – Unidad asociada al CSIC”**. Compuesto por 2 lotes. Importe neto de la licitación 282.145,00 € e IGIC de 19.750,16 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: Lote 1 28 meses, lote 2 18 meses. **Jardín Botánico Canario Viera y Clavijo**

En la **Mesa del pasado 23 de marzo de 2022** se procedió a la apertura del sobre de documentación general, cuyo resultado obra en el acta de la referida sesión, acordándose **EFFECTUAR REQUERIMIENTO** de subsanación a la licitadora **GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES, S.L. con NIF B76367549**.

La Mesa verifica **que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se **DECLARAN ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones**.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

5.1.2 Criterios sujetos a juicio de valor (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP1566/2021/JC** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Organización y Gestión de eventos de carácter ambiental – Jardín Botánico Canario “Viera y Clavijo” – Unidad asociada al CSIC”**. Compuesto por 2 lotes. Importe neto de la licitación 282.145,00 € e IGIC de 19.750,16 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: Lote 1 28 meses, lote 2 18 meses. **Jardín Botánico Canario Viera y Clavijo**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

LICITADOR	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	
	Propuesta técnica	
	LOTE 1	LOTE 2
1. Gestión de eventos y viajes, S.L.	Presenta	Presenta
2. Gaia Consultores Insulares, S.L.	No licita	Presenta

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.1 Documentación General.

- **XP0185/2022/EJ** Procedimiento abierto con criterios automáticos: **“Plan de movilidad juvenil de Gran Canaria. Juvemcan verano 2022”**. Importe neto de la licitación 200.000,00 € y exento de IGIC. Tramitación urgente. Plazo de ejecución: 2 meses. **Educación y Juventud**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 25 de marzo de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **29 de marzo de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número uno:** VIAJES EL CORTE INGLES S.A. (A28229813)



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

- **Número dos:** VIAJES INSULAR, S.A. (A35004670)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN GENERAL			
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas (anexo II PCAP)	Declaración de confidencialidad	El oferente es una PYME
1. <i>Viajes El Corte Ingles S.A.</i>	Presenta	Presenta	Presenta	No
2. <i>Viajes Insular, S.A.</i>	Presenta	Presenta	Presenta	Sí

Examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda que la documentación aportada, por las licitadoras está correcta, **DECLARANDO ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones.**

5.2.2 Criterios Automáticos (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0185/2022/EJ** Procedimiento abierto con criterios automáticos: **“Plan de movilidad juvenil de Gran Canaria. Juvemcan verano 2022”**. Importe neto de la licitación 200.000,00 € y exento de IGIC. Tramitación urgente. Plazo de ejecución: 2 meses. **Educación y Juventud**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE N° 2 DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS**, observándose lo siguiente:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS		VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	VIAJES INSULAR, S.A.
1. Oferta Económica	PRESUPUESTO TOTAL		193.950,00
2. Tiempo de	CAMINO DE	7d/6n	X
			No oferta



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

duración de los viajes	SANTIAGO - GALICIA	8d/7n	-	No oferta	
		+8d/7n	-		
	PAÍSES BAJOS	7d/6n	X		
		8d/7n	-		
		+8d/7n	-		
	FRANCIA: BRETAÑA FRANCESA	7d/6n	X		X
		8d/7n	-		-
		+8d/7n	-		-
	ASTURIAS	7d/6n	No oferta		No oferta
		8d/7n			
		+8d/7n			
	PORTUGAL: MADEIRA	7d/6n	No oferta		No oferta
		8d/7n			
		+8d/7n			
	PIRINEOS - VALLE DE ARÁN/VIELHA	7d/6n	-		No oferta
8d/7n		X			
+8d/7n		-			
3. Categoría de los establecimientos alojativos	CAMINO DE SANTIAGO - GALICIA	4 estrellas y similares	No oferta	No oferta	
		4 estrellas y similares con instalaciones complementarias			
	PAÍSES BAJOS	4 estrellas y similares	-	-	
		4 estrellas y similares con instalaciones complementarias	X	X (3 NOCHES)	
	FRANCIA: BRETAÑA FRANCESA	4 estrellas y similares	-	No oferta	
		4 estrellas y similares con instalaciones complementarias	X		
	ASTURIAS	4 estrellas y similares	No oferta	No oferta	
		4 estrellas y similares con instalaciones complementarias			
	PORTUGAL: MADEIRA	4 estrellas y similares	No oferta	-	
		4 estrellas y similares con instalaciones complementarias		X (5 NOCHES)	
	PIRINEOS - VALLE DE ARÁN/VIELHA	4 estrellas y similares	-	No oferta	
		4 estrellas y similares con instalaciones complementarias	X		
	4. Actividades/visitas adicionales	CAMINO DE SANTIAGO - GALICIA	Cantidad de actividades adicionales	2	No oferta
		PAÍSES BAJOS	Cantidad de actividades adicionales	2	1
		FRANCIA: BRETAÑA FRANCESA	Cantidad de actividades adicionales	2	1
ASTURIAS		Cantidad de actividades adicionales	2	No oferta	
PORTUGAL: MADEIRA		Cantidad de actividades adicionales	3	No oferta	
PIRINEOS - VALLE DE ARÁN/VIELHA		Cantidad de actividades adicionales	2	No oferta	



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de marzo de 2022**

A continuación la Secretaria de la Mesa informa que la documentación electrónica presentada por los licitadores se encuentra, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor, para la elaboración del informe de criterios automáticos y propuesta de adjudicación, con posterior remisión a esta Mesa de Contratación para su aprobación.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, a las **10.58 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 6 de abril de 2022.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA